



**VISTOS:** El Informe N° D000056-2022-GAT, emitido por la Gerencia de Articulación Territorial, el Memorando N° D000794-2022-SUTRAN-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° D000015-2022-SUTRAN-UA-CP, emitido por el área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, referidos a la conformación de la Comisión de Disposición Final para Actos de Destrucción y/o Eliminación de los bienes fungibles solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía - SUTRAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 83-2018-SUTRAN/01.3, de fecha 19 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva N° D-008-2018-SUTRAN/05.1.1-001 v.01 denominada *Directiva que regula la disposición Final de Bienes Fungibles en la SUTRAN* (en adelante la Directiva), la cual establece la conformación de una Comisión de Disposición Final que llevará a cabo el procedimiento de disposición final de los bienes fungibles de los órganos y unidades orgánicas de la SUTRAN;

Que, el numeral 7.2.1 de la citada Directiva señala que: “a) *La Comisión de Disposición Final estará conformada por dos (02) Representantes de la Oficina de Administración quien la presidirá, un (01) representante del Órgano o Unidad Orgánica solicitante y se invitará a un veedor de la Unidad Desconcentrada o Estación de Pesaje*”. Agrega la citada norma que: “b) *Para la designación de la Comisión de Disposición Final, será solicitada a la Jefatura de la Oficina de Administración mediante un informe por el responsable del Órgano o Unidad Orgánica y coordinarán con la Unidad de Abastecimiento para que gestione y apruebe mediante Resolución Jefatural la designación de la conformación de la Comisión*”;

Que, mediante Informe N° D000056-2022-SUTRAN-GAT de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Articulación Territorial, informa sobre la existencia de un total de 267,514 formatos de fiscalización y otros documentos en blanco sin uso, remitidos por las Unidades Desconcentradas, los cuales requieren ser eliminados y/destruídos dado su estado de inutilidad al haber quedado en desuso como consecuencia de la implementación del aplicativo fiscamóvil, por lo que solicita a la Oficina de Administración, la conformación de la Comisión de Disposición Final a fin de que se inicie el procedimiento de disposición final de dichos bienes fungibles mediante actos de destrucción y/o eliminación, de acuerdo a lo establecido en la Directiva;

Que, con Memorando N° D000794-2022-SUTRAN-UA, de fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento, traslada el Informe N° D000015-2022-SUTRAN—UA-CP, emitido

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: WIT63YQ

por el Área de Control Patrimonial, en el cual señala que los formatos en blanco y sin uso remitidos por las Unidades Desconcentradas para su disposición final mediante actos de destrucción y /o eliminación, califican como bienes fungibles, por tanto, resulta procedente la aplicación del procedimiento de disposición final establecido en la Directiva, y recomienda, a su vez, la conformación de la Comisión de Disposición Final solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial;

De conformidad con la Directiva N° D-008-2018-SUTRAN/05.1.1-001 v.01, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 83-2018-SUTRAN/01.3, la Ley N° 29380, Ley de creación de SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Disposición Final para Actos de Destrucción y/o Eliminación que será la encargada de realizar la disposición final de LOS bienes fungibles – Formatos de Fiscalización y documentos en blanco sin uso, remitidos por las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	DEPENDENCIA	CONDICION
NELLY CUELLAR ALEGRÍA	Oficina de Administración	Presidente
MIGUEL ÁNGEL UNDA HINOJOSA	Oficina de Administración	Miembro
JUAN DIEGO CÁCERES AGURTO	Gerencia de Articulación Territorial	Miembro
ELSA LAYNES RIOS	Unidad Desconcentrada de Lima	Veedor

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros designados y a la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**JORGE HERRERA CLAVO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: WIT63YQ